

**37**

**Agrupación Política Nacional  
Esperanza Ciudadana.**

#### **4.37 Agrupación Política Nacional Esperanza Ciudadana**

El 15 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Esperanza Ciudadana** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

***"SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:***

*(...)*

***b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.***

*(...)*

***IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo***

*que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.37.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 16 de mayo del 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10013/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 14 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2014, así como la documentación comprobatoria de dichos registros con el fin de verificar las cifras consignadas en

el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34 numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En este contexto, mediante escrito sin número del 15 de mayo de 2015, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

*Formato "CF-RAF-APN"*

*Formato "IA-APN"*

*Formato "IA-1-APN"*

*Formato "IA-2-APN"*

*Formato "IA-3-APN"*

*Formato "IA-4-APN"*

*Formato "CE-AUTO-APN"*

*RECIBO DE APORTACIONES (1)*

*Formato "CF-RAS-APN"*

*Escrito aclarando el motivo por el que no se remuneró al personal que integra nuestro Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal electoral.*

*Balanzas de comprobación de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014.*

*Pólizas de diario*

*Auxiliares contables a último nivel del ejercicio 2014.*

*Un ejemplar de nuestras publicaciones mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014.*

*Un ejemplar de nuestras publicaciones del 1ero, 2do., 3ero. Y 4to Trimestre de 2014."*

*Kardex, entradas y salidas de almacén del ejercicio 2014.*

*Copia del contrato de la aportación de publicaciones.*

*Carta dirigida a la CONDUSEF, para la solicitud de estados de cuenta bancarios y confirmaciones estatus de cancelada de nuestra cuenta bancaria HSBC."*

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10013/15 del 08 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 14 del mismo mes y año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015 (**Anexo1**).

#### 4.37.2 Ingresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>1. Saldo Inicial</b>		\$0.00	
<b>2. Financiamiento por los Asociados</b>		4,000.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	4,000.00		
<b>3. Financiamiento de Simpatizantes</b>		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
<b>4. Autofinanciamiento</b>		0.00	
<b>5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos</b>		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,000.00</b>	<b>100</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/20779/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. En consecuencia, con escrito sin número del 31 de agosto de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 21 de septiembre de 2015, la agrupación presentó las aclaraciones y la documentación solicitada, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

##### 4.37.2.1 Financiamiento por los asociados

Por este concepto, la agrupación reportó un monto de \$4,000.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento por los Asociados en Especie	\$4,000.00

#### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consiste en dos recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie

formato "RAS-APN", un contrato de comodato y un contrato de aportación, los cuales cumplen con la normatividad aplicable.

### 4.37.3 Egresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes</b>		\$0.00	
<b>B) Gastos por Actividades</b>		4,000.00	100
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	4,000.00		
Otras actividades	0.00		
<b>C) Aportaciones a campañas electorales</b>		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,000.00</b>	<b>100</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/20779/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. En consecuencia, con escrito sin número del 31 de agosto de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 21 de septiembre de 2015, la agrupación presentó las aclaraciones y la documentación solicitada, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

#### 4.37.3.1.2 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

#### Órganos Directivos

Con escrito sin número del 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, junto con la entrega de su Informe Anual, la agrupación presentó la información de sus órganos directivos, manifestando lo que a continuación se transcribe:

“(…) Por este conducto estamos informando, que durante el ejercicio 2015, no se realizó ningún pago o algún tipo de remuneración a los integrantes de los órganos directivos de nuestra Agrupación…”

Por lo que no se encontrara registro alguno por este concepto en nuestras pólizas, auxiliares y registros contables, debido a la falta de financiamiento…”

Por lo anterior, al señalar que no realizó pagos a los integrantes de sus órganos directivos, no se realizó observación respecto a este apartado. Las personas en comento reportadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>COMITE DIRECTIVO NACIONAL</b>	
NACIONAL	C. RICARDO MARCEL ORTIZ ALVAREZ	PRESIDENTE
NACIONAL	C. WILLIAM MORALES MARTINEZ	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. MARTHA MESINAS SANTIAGO	SECRETARIO DE ORGANIZACION
NACIONAL	C. DENIS JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACION
NACIONAL	C. EDUARDO OMAR ORTIZ ALVAREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACION
NACIONAL	C. ORLANDO GALICIAALVAREZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
NACIONAL	LIC. JORGE NARANJO VERA	SECRETARIO DE COORDINACION JURIDICA
NACIONAL	C. ANA KARINA ORTIZ ALVAREZ	SECRETARIA DE CAPACITACION POLITICA
NACIONAL	C. CLAUDIA IVETTE MARQUEZ VASQUEZ	SECRETARIA DE COMUNICACION
NACIONAL	C. ELENA PONCE SALAZAR	SECRETARIA DE DIFUSION Y PROMOCION SOCIAL
NACIONAL	C. JOSÉ ÁNGEL ALARCÓN GUZMÁN	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. GERARDO PONCE ALLENDE	SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
NACIONAL	C. ANA MARIA BRAVO ILLESCAS	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
NACIONAL	C. LAURA PONCE ALLENDE	SECRETARIA DE ACCION FEMENIL
NACIONAL	C. BLANCA ESTELA CHAVEZ FRANCISCO	SECRETARIA DE ACCION JUVENIL
	<b>COMITE DIRECTIVO NACIONAL</b>	
NACIONAL	C. ROSA MARIA CRISTOBAL SANTIAGO	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
NACIONAL	C. PEDRO LOPEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
NACIONAL	C. OSCAR RAYMUNDO MEDINA CASTANEDA	SECRETARIO DE GESTION SOCIAL
NACIONAL	C. RAFAEL ROJAS TARIM	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
NACIONAL	C. CUAUHEMOC REYES VALLEJO	SECRETARIO DEL DEPORTE
NACIONAL	C. CLAUDIA LORENA GOPAR EULOGIO	SECRETARIA DE ECOLOGIA

#### 4.37.3.2 Gastos por Actividades

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$4,000.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	\$4,000.00

## **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización se revisó la cantidad de \$4,000.00 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación por este concepto, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en un recibo de aportación en especie "RAS-APN" por publicaciones mensuales y trimestrales correspondientes al ejercicio 2014 y un contrato de donación, cumplen con lo con lo dispuesto por la normatividad aplicable.

## **Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual**

1. La Agrupación Política Nacional Esperanza Ciudadana, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

### **Ingresos**

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$4,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones en especie y contratos, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable,

### **Egresos**

3. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$4,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consiste en dos recibos de aportaciones en especie, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
4. Al reportar la agrupación Ingresos por \$4,000.00 y Egresos \$4,000.00, su saldo final es \$0.00, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del ejercicio 2015.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ESPERANZA CIUDADANA.-----**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. C. Humberto Morales Cruz, persona autorizada por la agrupación política nacional Esperanza Ciudadana para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] así como la C.P. Sonia Pérez Leyva, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que la agrupación política nacional Esperanza Ciudadana de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:-----

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso; "CF-RAF-APN" Control de folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, "CE-AUTO-APN" control de eventos de autofinanciamiento, "RAS-APN" N° 55, "CF-RAS-APN" control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, escrito sin número de fecha 15 de mayo de 2015, Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2014, auxiliares contables al 31 de diciembre de 2014, 12 ejemplares de publicaciones mensuales, 4 ejemplares de publicaciones trimestrales, kardex, notas de entrada y salida de almacén, contrato de donación, 24 pólizas de diario sin documentación soporte.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----



## Anexo 1

En uso de la palabra la C.P. Sonia Pérez Leyva persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:30 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE.-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL ESPERANZA CIUDADANA  
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. C HUBERTO MORALES CRUZ

**PERSONA COMISIONADA POR LA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
PARA RECIBIR EL INFORME**



C.P. SONIA PÉREZ LEYVA

Unidad Técnica de Fiscalización  
**INE** Instituto Nacional Electoral  
 Dirección de Auditoría  
 a Partidos Políticos  
 Agrupaciones Política y Otros

15 MAY 2015

**RECIBIDO**

FIRMA 

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

ESPERANZA CIUDADANA

**H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL**

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
 DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ESPERANZA CIUDADANA, A.P.N.  
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014 (1)

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		0.00 (2)
2. Financiamiento por los Asociados*		4,000.00 (3)
Efectivo		
Especie	4,000.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		(4)
Efectivo		
Especie		
4. Autofinanciamiento*		(5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		(6)
<b>TOTAL</b>		<b>4,000.00 (7)</b>

\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes **		(8)
B) Gastos por Actividades **		4,000.00 (9)
Educación y Capacitación política		
Investigación Socioeconómica y política		
Tareas Editoriales	4,000.00	
Otras actividades		
C) Aportaciones a campañas electorales		(10)
<b>TOTAL</b>		<b>4,000.00 (11)</b>

\*\* Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$ 4,000.00	(12)	
EGRESOS	\$ 4,000.00	(13)	
<b>SALDO</b>			<b>\$ 0.00 (14) ***</b>

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final

**IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS

 (15)

FIRMA (16) FECHA 15 DE MAYO DE 2015. (17)



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. NE/UTF/DA/20779/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Esperanza Ciudadana.

México, D.F., a 21 de agosto de 2015.

LIC. RICARDO MARCEL ORTIZ ÁLVAREZ  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL ESPERANZA CIUDADANA  
Calle Jesús Lecuona, MZ. 119 LT. 877, Col. Ampliación  
Miguel Hidalgo, Del. Tlalpan C.P. 14250.  
**PRESENTE**

*Recibo Original*  
*Ricardo Marcel Ortiz Álvarez*  
*24/08/2015*

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles

*[Handwritten mark]*

LEF/CH/SG/SPL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. NE/UTF/DA/20779/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Esperanza Ciudadana.

contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

**Ingresos**

**Financiamiento por los Asociados en Especie**

De la revisión a la cuenta Financiamiento por los asociados, subcuenta "especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental un recibo "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; sin embargo omitió presentar las cotizaciones que amparan el criterio de valuación utilizado, los casos en comento se detallan a continuación:

PÓLIZA	RECIBO	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-1/01/14	55	ORTIZ ALVAREZ RICARDO	500 EJEMPLARES	\$250.00
PD-3/02/14			MENSUALES DE ENERO A	\$250.00
PD-5/03/14			DIC 2014 Y 500	\$250.00
PD-5/03/14			EJEMPLARES	\$250.00
PD-7/04/14			TRIMESTRALES DE 1, 2,3 Y	\$250.00
PD-9/06/14			4 TRIMESTRE 2014.	\$250.00
PD-11/06/14				\$250.00
PD-11/06/14				\$250.00
PD-13/07/14				\$250.00
PD-15/08/14				\$250.00
PD-17/09/14				\$250.00
PD-17/09/14				\$250.00
PD-19/10/14				\$250.00
PD-21/11/14				\$250.00
PD-24/12/14				\$250.00
PD-24/12/14				\$250.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$4,000.00</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento que ampare el criterio de valuación utilizado para determinar el costo de mercado o estimado del bien, según corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 82, 107, 237, 312 y 334 numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

LEFYCAR/SPI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. NE/UTF/DA/20779/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Esperanza Ciudadana.

**Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

De conformidad con las facultades de investigación propias de la entonces Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2014 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación

FF/CIA/RG/SPL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. NE/UTF/DA/20779/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Esperanza Ciudadana.

solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

L.F.V.C./A.R.G./S.R.I.

4 de 4



**ESPERANZA CIUDADANA,  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**

Calle Jesús Lecuona Mza. 119 Lt 877 No. 9 Colonia Ampliación Miguel Hidalgo Delegación Tlalpan  
C.P. 14250 Teléfonos: 5554607474

**Instituto Nacional Electoral  
Unidad de Fiscalización**

**C.P. Eduardo Gurza Curiel  
Director**

**P r e s e n t e .**

Sirva la presente para hacerle llegar a Usted un cordial saludo y hacer entregas en tiempo y forma de nuestra respuesta a las observaciones y señalamientos realizados por la Dirección a su digno cargo, mediante Oficio Núm. NE/UTF/DA/20779/15

**Ingresos**

Financiamiento por los Asociados en Especie

En relación a la observación sobre la verificación hecha a la cuenta "Aportaciones de Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", donde se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN"; por concepto de aportación en especie y que sin embargo, no se presentamos las cotizaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 del Reglamento de Fiscalización, es necesario precisar, que en nuestros informes de ejercicios anteriores, hemos señalado que en uso del derecho que corresponde, los contratos de las aportaciones en comento, establecen el importe que deberá ser manejado en ambos casos y con lo cual ha quedado subsanada la observación con anterioridad, además que en los artículos que sustentan la observación, en ningún momento señalan que no puedan existir otros criterios de valuación para las aportaciones.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

en relación al comprobante de la cancelación de las cuentas bancarias expedido por la institución financiera correspondientes al ejercicio sujeto de revisión que se nos solicita, es preciso reiterar que ya en otros informes hemos informado que la Institución bancaria se ha negado a proporcionarnos dicho documento, sin omitir el señalar que el propio Instituto de conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y a efecto de constatar las operaciones



México, D.F. a 31 de agosto de 2015.  
Unidad Técnica de Fiscalización  
INE  
Instituto Nacional Electoral  
Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
Agrupaciones Políticas y Otros

21 SEP 2015

**RECIBIDO**

FIRMA

## Anexo 4

realizadas por nuestra agrupación con las entidades del sector financiero, solicito mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, girar sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionara a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de nuestra agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, con la finalidad de allegarse de elementos que permitieran constatar que nuestra agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que manejamos recursos y acreditar el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sin que hayan obtenido respuesta a su petición.

Esto aunado a nuestras solicitudes hechas y la negativa de la Institución bancaria de acusar de recibidas nuestras solicitudes, debería bastar para que el Instituto considere:

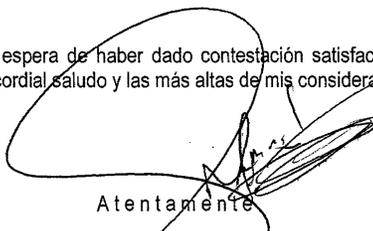
- que no es nuestra intención hacer caso omiso y desatender la observación.
- Nuestra Agrupación no ha omitido ningún tipo de información.
- Que son las entidades del sector financiero quienes se niegan a proporcionar el documento que acredite nuestros dichos sobre la cancelación de las cuentas en comento.

\* Que son las entidades del sector financiero quienes no aceptan el dar acuse de recibido de los escritos solicitando dicha información.

\* Que reiteramos a Ustedes la cancelación de las cuentas, por lo cual no es procedente su solicitud de estados de que no existen y por consecuencia tampoco las conciliaciones correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.

- Que ante la negativa por parte de las entidades del sector financiero a proporcionarnos la información requerida y habiendo tenido Ustedes la misma respuesta, sea dada por solventada la presente observación.

Por lo antes expuesto y en espera de haber dado contestación satisfactoria a las observaciones hechas, envié a Ustedes un cordial saludo y las más altas de mis consideraciones.



Atentamente

Lic. Ricardo Marcel Ortiz Álvarez  
Presidente  
Esperanza Ciudadana, A.P.N.